

# **CURSO 2018-2019**

## **PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES**

Según el art. 6 de la Normativa de Prácticas de la Universidad de Sevilla, “1. La Universidad de Sevilla otorgará prioridad a las prácticas curriculares frente a las extracurriculares. 2. En el caso de que la Universidad no pueda atender la demanda de prácticas curriculares destinará la oferta de plazas extracurriculares a tal fin, adjudicando todas ellas según criterios académicos”; en consecuencia, **no podrán realizarse prácticas extracurriculares hasta que no resulte atendida la alta demanda de los alumnos matriculados en la asignatura “Prácticas externas” (curriculares) de las distintas titulaciones que se imparten en el Centro.**

**Una vez cubierta las prácticas curriculares del presente curso académico 2018-19, se comunica a los alumnos que ya es posible realizar prácticas extracurriculares hasta el 30 de septiembre de 2019.**

Se recuerda que la gestión de las prácticas extracurriculares, actividades de carácter voluntario y que no forman parte de un Plan de Estudios, compete exclusivamente al Secretariado de Prácticas en Empresa y Empleo de la Universidad de Sevilla.

La Vicedecana de Másteres y Prácticas Externas  
En Sevilla a, 2 de Mayo de 2019